DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15990
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER9324

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Secretaría de Educación
CAT:	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	12 de julio de 2021	**HORA:**	9:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No.44-05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102017.74 Y_1:103731.99 X_2:102040.50 Y_2:103720.34 X_3:102046.85 Y_3:103684.36 X_4:102014.04 Y_4:103686.48		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Siberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 M²		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			277		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	33	**MENORES**	244
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.042,05 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40819		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministro la dirección del predio de la calle 45 No. 3- 35 Este. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que el Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A se localiza en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

La Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A se localiza en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, se localiza en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio inspeccionado. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

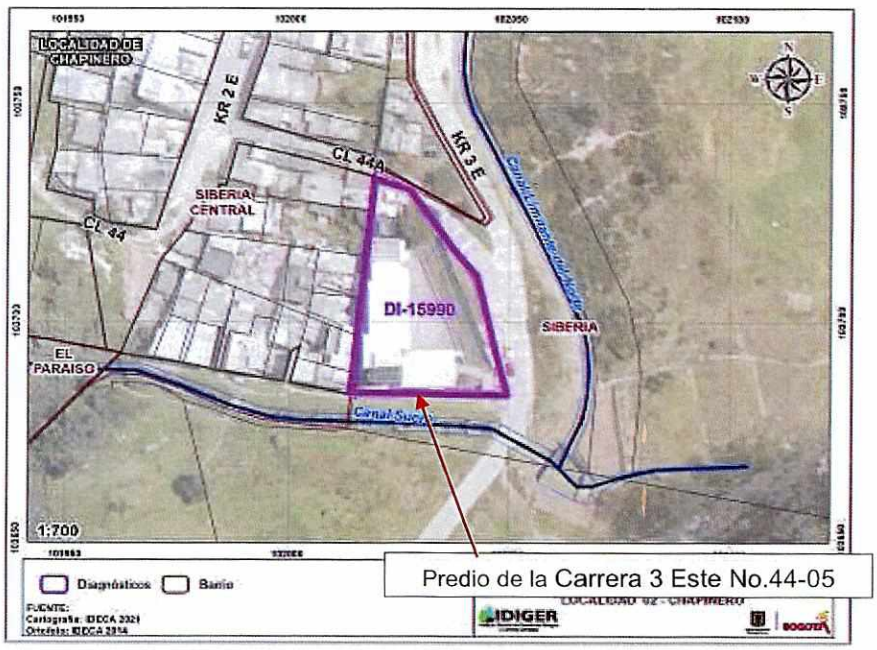


Figura 1. Localización de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de julio de 2021, a la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - sede A que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

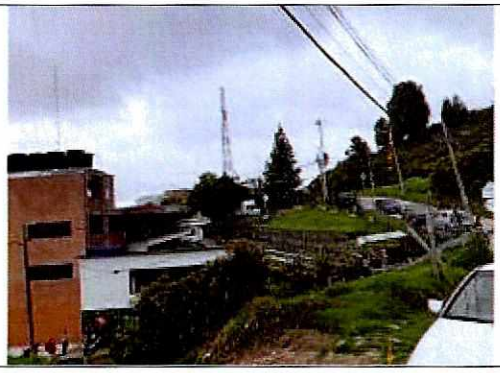
La visita técnica se realiza en compañía del señor Eduardo Bernal quien es el rector de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres. En el predio se emplaza varias edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, de uso educativo, construidas en pórticos metálicos y pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2).

Durante la inspección se identifica un talud de corte hacia el costado sur del predio, con una longitud aproximada de 35m y 7m de altura sobre el cual se ha construido una estructura de contención correspondiente a gaviones. No identifican condiciones de inestabilidad en el talud. Asimismo se realiza inspección a las edificaciones y aulas que conforma el colegio; evidenciando únicamente se identifican algunas manchas de humedad en la cara inferior de la placa de entrepiso, (Ver fotografías 3 a la 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Ninguna.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.



Fotografía 4. Gaviones localizados costado sur del Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.



Fotografía 5. Gaviones localizados costado sur del Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.



Fotografía 6. Interior Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.





Fotografías 7 y 8. Interior aulas de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Interior aulas de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 3 Este No.44-05	mampostería confinada	Educativo	1-2- 3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades identificadas de no implementar acciones de reparación y mantenimiento en las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de la institución. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad tanto del talud de corte como las obras de estabilización y protección localizados al costado sur de la Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, emplazado en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable de la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, implementar acciones encaminadas a la reparación de la manchas de humedad identificadas; así como el mantenimiento de las edificaciones que se emplazan en el predio inspeccionado, con el fin garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de los inmuebles y prevenir cualquier condición de riesgo para las personas que frecuentan la institución.

- Teniendo en cuenta que el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. Por lo anterior se les recomienda a la Secretaría de Educación Distrital verificar si la Institución Educativa Distrital IED San Martin De Porres - Sede A, localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.44-05, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, cumple con lo Reglamento en la NSR-10 y en dado caso que no cumpla; se recomienda adelantar la correspondiente actualización del diseño de la estructuras existentes en el predio evaluado de acuerdo a la normativa vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071